



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-223-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.86,953.80, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.033134 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,624,271 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en baja tensión (FACDBT) es de 1.097171; b) el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en media tensión (FACDMT) es de 1.168339; c) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios baja tensión simple y del cargo fijo base, usuarios baja tensión con demanda (FACFBT) es de 1.149857; d) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios media tensión con demanda (FACFMT) es de 1.149857; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.232863.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.718791
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.314572
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.886581
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.462538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.676309
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.886581
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.512368
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.687246
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.886581
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.886581
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.886581
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.004435
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.531646
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.793892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.997575
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.399198
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.793892



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.205805
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.799673
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.793892
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.793892
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.793892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.651469
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.933251
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.362407
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.119137
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.119137
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.119137
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	95.315255
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.030310
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.030310
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.030310
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.604967

I.IV. los cargos por cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 159.83 Quetzales; b) CACYRBTB-BTH_m = 479.49 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH_m = 1,438.46 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

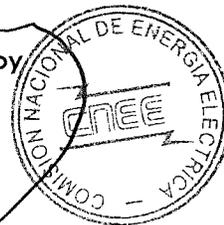
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

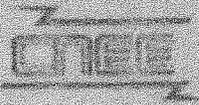


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a Avenida 15-73 zona 15, Edificio Procelur, Nivel 12, Guatemala, G.A.
Tel: FAX (502) 2790-8000 Fax: (502) 2790-8001
Site web: www.cnee.gub.gt e-mail: cnee@net.gt.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en 7^o Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-223-2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, por medio de cédula de notificación que entrego a Francisco Gabriel Velázquez Velázquez quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: Resolución CNEE 223-2017
Exp: GITA-173-17



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-223-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-223-2017
Exp.: GTTA-173-17

(f) Notificador



Encargada de Documentación
Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 36780479



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
7 AVE 3-29 Z.2 EDIF EMPRESA ELECTRICA MUNICIPIO DE
SAN PEDRO SAN MARCOS

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO
S.M.A

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución 223-2017

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1/1

31/10/17

REMITENTE

www.produccion.gob.gt